



# REGLAMENTO DE ESTUDIANTES. PROYECTO: FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. BENEFICIARIOS DE MAESTRÍA.

## Introducción

La Gobernación de Cundinamarca y la Fundación CEIBA y se encuentran adelantando el Proyecto denominado “FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” (en adelante el “Proyecto”) cuyo objeto fortalecer las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento de Cundinamarca mediante créditos condonables para la formación de capital humano de alto nivel.

El Beneficiario cumplió con los requisitos de selección de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria y fue escogido para recibir un crédito condonable dentro de los objetivos del Proyecto.

## Sobre el crédito condonable y rubros financiables

El Proyecto, a través de CEIBA, otorga al Beneficiario un crédito educativo condonable (en adelante el “Crédito”), para que se destine exclusivamente a los rubros financiables especificados en los términos de referencia, relacionados con el programa de estudios de **MAESTRÍA** de Investigación en una única Universidad (en adelante la “Universidad”).

El valor total final del Crédito será determinable y corresponderá a los montos que efectivamente sean girados por CEIBA al Beneficiario y a la Universidad en nombre del



Beneficiario, desde el inicio de los desembolsos y hasta la finalización de los estudios o hasta que hayan transcurrido 24 meses contados desde el primer desembolso (lo que primero ocurra) o hasta la terminación anticipada de este contrato por cualquier causa.

Los rubros financiables y sus montos serán los siguientes: (i) Pago del valor de la matrícula que se girará a la universidad por un máximo de 4 semestres y (ii) un monto mensual de sostenimiento hasta por 24 meses o hasta la terminación del Periodo de Financiación, este rubro será girado a la cuenta bancaria del Beneficiario según certificado aportado, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

Los rubros de matrícula y sostenimiento se harán efectivos desde la fecha en que el Beneficiario envíe a CEIBA una certificación escrita emitida por la Universidad, donde conste que ha empezado a cursar el Programa (o que ya lo está cursando, si es el caso).

Bajo ninguna circunstancia se financiarán gastos asociados a familiares o personas a cargo de los Beneficiarios, ni hechos cumplidos.

## **Periodo de Financiación**

La vigencia del Crédito iniciará en la fecha en que CEIBA haga el primer desembolso en dinero (en adelante la “Fecha de Inicio de la Financiación”), hasta máximo 24 meses conforme a lo señalado en la Cláusula segunda. En cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, CEIBA podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el periodo de financiación e iniciar el de amortización cuando: (i) el Beneficiario incumpla alguna de las cláusulas del contrato de mutuo celebrado con CEIBA (en adelante “el contrato”) (ii) el Beneficiario incumpla los Términos de Referencia o alguno de los Reglamentos; (iii) El Beneficiario renuncie expresamente al crédito condonable; (iv) CEIBA verifique que el Beneficiario y/o el(los) Codeudor(es) Solidario(s) han presentado información falsa o inexacta.

## **Período de Amortización**

En caso de que el Beneficiario: (i) no pueda culminar sus estudios, o (ii) renuncie a la condonación de la deuda, iniciará la amortización, es decir el pago del Crédito.

La amortización en dinero del crédito condonable se dará en los siguientes casos: 1) Por causales que den lugar a la cancelación definitiva de desembolsos; 2) Por haber obtenido solamente una condonación parcial; 3) Por las demás razones establecidas en los Términos de Referencia o en el Reglamento de Beneficiarios y/o estudiantes. La amortización se desarrollará a partir de un acuerdo de pagos suscrito por las Partes.

## **Periodo de Condonación**

Una vez la Universidad expida el Acta de grado, el Beneficiario dispondrá de un período de hasta noventa (90) días a efectos de iniciar el proceso de Condonación del Crédito.

La condonación consiste en eximir al Beneficiario hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable y durante la financiación. El período de condonación tendrá una duración máxima equivalente al tiempo financiado.

Son requisitos de condonación: (i) cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, en el Reglamento de estudiantes y en los Términos de Referencia; (ii) culminar el Programa financiado; (iii) vincularse en el Departamento después de culminar sus estudios, por un periodo igual al tiempo financiado o cumplir las condiciones alternativas señaladas en el Reglamento de Condonación.

Se condonarán los créditos educativos de acuerdo a los criterios señalados en el Reglamento de Condonación.

## Obligaciones del Beneficiario

El Beneficiario se obliga a:

- A. Destinar la totalidad de los dineros del crédito educativo condonable exclusivamente para los fines previsto, según los rubros financiables y sus respectivos montos, establecidos en el contrato.
- B. Presentar al Proyecto, a través de CEIBA informes semestrales en los meses de enero y julio mientras dure el periodo de financiación y condonación, con un resumen detallado de las actividades o labores académicas e investigativas realizadas en el Programa de conformidad con el Formato de Informes que CEIBA establezca para tal efecto, junto con: (i) una carta enviada por el director de tesis aprobando el informe y (ii) un certificado de notas del respectivo semestre expedido por la Universidad; así como los soportes que pueda requerir CEIBA. Para continuar con la financiación CEIBA evaluará el rendimiento académico del Beneficiario.
- C. Dedicarse en forma de tiempo completo al desarrollo del pensum y actividades requeridas para completar el Programa, y las adicionales de tutoría, docencia e investigación relacionadas con el desarrollo del mismo.
- D. En caso de presentarse alguna situación que implique la eventual suspensión temporal o definitiva del Programa, o cualquier evento que impida que el Beneficiario continúe con el mismo, deberá informarse a CEIBA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, mediante un documento escrito, indicando las razones que justifican tal evento.
- E. Informar a CEIBA cualquier cambio en la información personal del Beneficiario o del(los) Codeudor(es) Solidario(s).
- F. Informar a CEIBA, con antelación, sobre cualquier beca, comisión o crédito de estudio u otra clase de apoyo económico que reciba con relación al Programa y al nivel de

- estudios al cual se aspira. El Comité del Proyecto tendrá la potestad de definir si es viable o no la concurrencia de las mismas.
- G. No cambiar, sin previa autorización de CEIBA, el Proyecto de Investigación, el Programa o la Universidad.
  - H. Informar por escrito a CEIBA, cualquier modificación, permiso y/o autorización en relación con su Programa de estudios.
  - I. Culminar con éxito el Programa de estudios para el cual se le concedió el Crédito y obtener el título correspondiente en el plazo máximo de 24 meses.
  - J. Realizar su trabajo de grado en el tema de investigación aprobado al momento de ser admitido en el Programa y cumplir con los entregables acordados en la asignación de los recursos.
  - K. Entregar a CEIBA un resumen ejecutivo del trabajo de grado desarrollado y sus principales resultados, el cual deberá estar acompañado por una carta remisoría enviada por el asesor que haya sido previamente asignado dentro del mes siguiente a la aprobación final del mismo como requisito de grado del Programa.
  - L. Cumplir todas las reglamentaciones de la Universidad que le sean aplicables, así como los Reglamentos de CEIBA y los Términos de Referencia de la Convocatoria, incluyendo los requisitos de grado y demás requisitos que el Comité del Proyecto establezca en la Convocatoria.
  - M. Informar por escrito con una antelación no menor de dos (2) meses, la fecha en que terminará los estudios financiados, así ésta sea anterior a la inicialmente estimada. Para el efecto deberá remitir constancia de la Universidad en la cual se certifique esta fecha.
  - N. Remitir a CEIBA una copia del trabajo de tesis y del acta de grado, expedida por la autoridad competente de la Universidad. CEIBA podrá solicitar la presentación de la tesis de grado o los resultados de la investigación ante el auditorio que se estime conveniente, para lo cual el Beneficiario deberá tener disponibilidad para divulgar su tesis en los espacios solicitados por el Comité del Proyecto.
  - O. Después de finalizar el Programa, regresar al Departamento de Cundinamarca y vincularse a una entidad legalmente existente en el Departamento dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la terminación de estudios, e informar a CEIBA sobre el regreso y domicilio. Se podrá exonerar al Beneficiario de esta obligación, en el evento en que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de Condonación (anexo de este reglamento), dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la terminación de estudios.
  - P. Cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Condonación. El tiempo de condonación será inferior o equivalente al de financiación.
  - Q. Suscribir el documento de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y videos otorgados al Convenio.
  - R. Acreditar semestralmente en enero y julio su afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social.
  - S. Las demás establecidas en el contrato, en los Términos de Referencia, en el Reglamento de Beneficiarios y/o estudiantes y/o las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo o resulten aplicables en virtud de la normatividad vigente.



El Beneficiario será responsable de financiar con sus propios recursos los costos que se causen por fuera del término de financiación establecido por el Proyecto.

El Beneficiario deberá reintegrar inmediatamente a CEIBA cualquier dinero que por error le sea entregado y que no haga parte de los rubros financiables que le correspondan. Sin perjuicio de la facultad de terminación anticipada del presente contrato, CEIBA podrá descontar de cualquiera de los desembolsos subsiguientes, los montos que no sean reintegrados.

Todos los documentos que se deban enviar, se remitirán al correo electrónico [maestriascundinamarca@ceiba.org.co](mailto:maestriascundinamarca@ceiba.org.co)



# ANEXO 1

## REGLAMENTO DE CONDONACIÓN. PROYECTO: FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. BENEFICIARIOS DE MAESTRÍA.

### Compromisos

Se requiere acreditar los requisitos para iniciar el proceso de condonación dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la finalización de sus estudios.

Para solicitar y acceder a la condonación, es indispensable el cumplimiento de los siguientes compromisos con el departamento de Cundinamarca:

1. Culminación exitosa del programa, acreditado mediante el diploma y el acta de grado. Cumplir este requisito condonará automáticamente el 30% del crédito educativo.
2. Entrega de la tesis o proyecto de investigación con el que aplicaron a la Convocatoria, el cual responda a un problema del Departamento que se debe articular con los focos estratégicos por la que fue financiado. Cumplir este requisito condonará automáticamente el 10% del crédito educativo.
3. Vinculandose a alguna institución con domicilio en el departamento de Cundinamarca en la que realice actividades de CTel o realizando algunos de los productos de CTel indicados en el reglamento de condonación. Cumplir este requisito condonará hasta el 60% del crédito educativo.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, no procederá la condonación y el beneficiario iniciará el proceso de amortización por el 100% del monto financiado.

La condonación se hará de manera progresiva de acuerdo con la siguiente tabla

Condición	Porcentaje de condonación <sup>1</sup>
Culminación exitosa del programa, acreditado mediante el diploma y el acta de grado.	30%
Entrega de la tesis o proyecto de investigación, aprobado, con el que se aplicó a la Convocatoria	10%
Vinculandose a alguna institución con domicilio en el departamento de Cundinamarca en la que realice actividades de CTel	Hasta 60% <sup>2</sup>

El beneficiario podrá homologar tiempo de vinculación laboral por productos de CTel<sup>3</sup>, realizados y certificados con posterioridad a la obtención del título, los cuales contarán para efectos de la condonación. Para efectos de la homologación, los productos serán avalados por la Fundación Ceiba. El beneficiario podrá condonar su crédito educativo condonable siguiendo alguna de las siguientes propuestas:

1. Vinculandose a alguna institución con domicilio en el departamento de Cundinamarca en la que realice actividades de CTel. El tiempo de vinculación debe ser igual o superior al tiempo de financiación.
2. Homologando los productos de CTel que se presentan en este anexo hasta demostrar que tiene una equivalencia de productos por tiempo.
3. Cualquier combinación entre tiempo de trabajo y productos de CTel presentados en este anexo.
4. Iniciando estudios de Doctorado (nacionales o internacionales) y demostrando la permanencia sin faltas disciplinarias o académicas durante un periodo equivalente al periodo de financiación.

<sup>1</sup> Respecto del total financiado por el proyecto

<sup>2</sup> Se calcula de manera equivalente con el tiempo de financiación. Ej: una persona que obtuvo financiación de 2 años y demuestra vinculación durante uno, obtendrá la mitad del 60%.

<sup>3</sup> Productos tomados del reglamento de condonación de la Convocatoria Doctorados 2015 de Colciencias (resolución 513 de 2015).



En cualquier momento antes de que finalice el periodo de condonación (hasta 2 años después de la obtención del grado o el tiempo de financiación), el beneficiario podrá presentar a la Fundación Ceiba sus actividades de condonación, estas deben presentarse como una propuesta para completar la condonación total o parcial a partir de tiempo de trabajo y productos de CTel. En caso de obtener una condonación parcial y todavía encontrarse en periodo de condonación el beneficiario podrá presentar un nuevo plan antes de que culmine el periodo de condonación.

Los productos que se contemplan para homologar por tiempo y su equivalencia se presentan a continuación:

## 1. PRODUCTOS EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL

Se contemplan los siguientes productos de CTel en el Departamento de Cundinamarca, cada producto condonará el equivalente a un año de la deuda acumulada, por una sola vez:

1. Ser tutor de mínimo tres (3) jóvenes profesionales vinculados a un semillero o grupo de investigación. Las investigaciones deben tener relación o beneficiar al Departamento de Cundinamarca. Lo anterior se acredita con que los jóvenes dirigidos por el beneficiario hayan participado en algún evento científico en el que se presente el trabajo realizado
2. Ser jurado de mínimo una (1) tesis de maestría de un estudiante que obtuvo el título en un programa registrado en el SNIES. Las tesis deben estar publicadas en la biblioteca de la Universidad donde se llevaron a cabo.
3. Ser par evaluador del CONACES para la creación de al menos dos (2) programas nacionales de maestría.

## 2. INSERCIÓN LABORAL AL SECTOR EMPRESARIAL

Productos de CTel para una empresa legalmente constituida según lo establecido en la Ley 905 de 2004, con mínimo dos años de creada y radicada en Cundinamarca, cada producto condonará el equivalente de un año de la deuda acumulada, por una sola vez:

1. Dos (2) productos, de una de las siguientes actividades: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software con registro internacional, prototipo industrial o signos distintivos con registro de propiedad intelectual. Este requisito se acredita con el registro de derecho moral de autor.
2. Una (1) ley, política pública, regulación o norma emitida en Colombia. Este requisito se acredita con el registro de derecho moral de autor.



3. Crear un (1) departamento de Investigación y Desarrollo (I+D). La empresa debe dar evidencia de tener la financiación del departamento de I+D, presentado por el beneficiario del crédito educativo condonable, dentro de su Plan de Gestión o equivalente.

### 3. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN O APROPIACIÓN DE CTel

Productos de CTel. Cada producto condonará el equivalente de un año de la deuda acumulada:

1. Publicar o tener aceptado para publicación un (1) artículo en revistas ubicadas en los dos primeros cuartiles de los índices citacionales internacionales, SCOPUS<sup>4</sup> o WOS<sup>5</sup>, en coautoría con investigadores adscritos a instituciones o grupos de investigación Departamental. **Alternativamente**, Publicar o tener aceptado para publicación un (1) artículo en revistas ubicadas en los dos primeros cuartiles de los índices citacionales internacionales antes mencionados en temas de interés o impacto para el Departamento de Cundinamarca. Esta actividad se puede repetir máximo dos (2) veces.
2. Publicar o tener aceptado para publicación mínimo tres (3) artículos en revistas ubicadas en posiciones inferiores a los dos primeros cuartiles de los índices citacionales internacionales, SCOPUS<sup>6</sup> o WOS<sup>7</sup>, en coautoría con investigadores adscritos a instituciones o grupos de investigación Departamental. **Alternativamente**, Publicar o tener aceptado para publicación mínimo tres (3) artículos en revistas ubicadas en posiciones inferiores a los dos primeros cuartiles de los índices citacionales internacionales antes mencionados en temas de interés o impacto para el Departamento de Cundinamarca. Esta actividad es válida por una sola vez.
3. Ser par evaluador de COLCIENCIAS y haber participado mínimo en la evaluación de dos (2) proyectos de investigación que tengan relación o beneficien al Departamento de Cundinamarca. Esta actividad es válida por una sola vez.
4. Un (1) libro resultado de investigación categoría LIB\_A1. Esta actividad es válida por una sola vez.
5. Una (1) patente solicitada con contrato de explotación obtenido o licenciamiento en Colombia o en el exterior. Esta actividad es válida por una sola vez.

---

<sup>4</sup> <https://www.scopus.com/home.uri>

<sup>5</sup> <https://apps.webofknowledge.com>

<sup>6</sup> <https://www.scopus.com/home.uri>

<sup>7</sup> <https://apps.webofknowledge.com>



#### 4. EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Actividades de CTel para la creación de empresas o unidades de negocio de base tecnológica. Una de estas actividades podrá condonar el 60% de la deuda acumulada (el equivalente a 2 años):

1. Tener un proyecto elegible o financiado resultante de las convocatorias para la creación de empresa de base tecnológica, que beneficie o aplique sus resultados en el Departamento de Cundinamarca, por alguna de las fuentes de financiación que se mencionan a continuación:
  - a. COLCIENCIAS
  - b. Fondo Emprender
  - c. Ruta N
  - d. Apps.co
  - e. Innpulsa
  - f. Connect Bogotá
  - g. Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico – País del Conocimiento (CIDT)
  - h. Colombia Digital
  - i. Mprende
  - j. Social Atom Ventures

O cualquier otra institución que lleve a cabo convocatorias equivalentes.

2. Constituir y poner en marcha, acreditando su funcionamiento como mínimo un año, una empresa o unidad de negocio de base tecnológica en el Departamento de Cundinamarca.
3. Creación de una empresa de carácter SPIN OFF en el Departamento de Cundinamarca.

**NOTA:** El beneficiario podrá realizar productos de diferentes categorías, siendo estos acumulables una vez sean completados en su totalidad.